



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 373-2024-GM/MPH

Huancavelica, 05 de setiembre 2024

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 16754-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, presentado por el servidor municipal JULIO CESAR CRISPIN HUARCAYA, solicitando licencia sin goce de remuneración por motivos particulares.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 308-2024-GM/MPH., de fecha 22 de julio de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, otorgar LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, al Sr. JULIO CÉSAR CRISPIN HUARCAYA, servidor que viene laborando, con proceso de Cosa Juzgada, en la Unidad de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con efectividad a partir del 25 de junio de 2024 hasta el 24 de agosto de 2024, por espacio de (60) días calendario;

Que, a través del documento de vistos de la presente resolución, el señor JULIO CÉSAR CRISPIN HUARCAYA, solicita licencia sin goce de haber de conformidad a los fundamentos expuestos en la solicitud presentada;

Que, mediante Informe N° 595-2024-RCAYP-SGRH-GAF-MPH/tqc., de fecha 15 de agosto 2024, el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia, informa que el mencionado servidor viene laborando en la Unidad de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, quien se encuentra en el Proceso de Cosa Juzgada y aun no se encuentra en ningún régimen laboral definido, bajo ese contexto, solicita se evalúe y determine lo que corresponde en cuanto a su petición;

Que, mediante Informe N° 761-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha 22 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala, que el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, establece un límite máximo de tres (03) meses para la concesión de licencias sin goce de remuneraciones y considerando que el servidor Julio Cesar Crispin Huarcaya, ya ha hecho uso de 60 días de licencia en el presente año, solo sería factible otorgar una licencia adicional por un lapso de 30 días. Esto permitirá cumplir con el límite establecido sin dejar de atender la grave situación familiar que enfrenta el servidor. En conclusión, se requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias a fin de que se proceda a otorgar licencia sin goce de remuneraciones al señor Julio Cesar Crispin Huarcaya por un periodo de 30 días comprendidos entre el 26 de agosto al 24 de setiembre de 2024, conforme a la normatividad vigente y las necesarias del servidor, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 094-2024-GAJ/MPH., de fecha 03 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente con eficacia anticipada la solicitud incoada por el señor Julio Cesar Crispin Huarcaya, sobre solicitud de licencia sin goce de haber por 30 días calendario, (...);

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en su artículo 12° establece las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. En tal sentido, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva;

Que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas;

Que, por otro lado, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que en el mismo acto administrativo puede disponerse que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, dado que las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso de la solicitud del servidor Julio Cesar Crispin Huarcaya, resulta pertinente otorgar la referida licencia sin goce de remuneraciones con eficacia anticipada del 26 de agosto de 2024 al 24 de setiembre de 2024;



Que, siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido; en este caso, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DECLARAR PROCEDENTE, otorgar LICENCIA SIN GOCE DE HABER con eficacia anticipada, por motivos particulares, al Sr. JULIO CÉSAR CRISPIN HUARCAYA, servidor que viene laborando, con proceso de Cosa Juzgada, en la Unidad de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con efectividad a partir del 26 de agosto de 2024 hasta el 24 de setiembre de 2024, por espacio de (30) días calendarios, en mérito a la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al referido servidor público, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

